



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **857** DE 2026
(27 de marzo de 2026)

“Por la cual se ordena la suspensión de términos de las actuaciones académicas y administrativas y procesos disciplinarios en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 y el 01 de abril de 2026, ambas fechas inclusive”.

LA Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus Facultades legales y en especial, de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, y que resulta necesario garantizar que las actuaciones administrativas se adelanten en condiciones que permitan su adecuado desarrollo y culminación.

Que conforme a los Acuerdos N°011 de 2000 y N°065 de 2024 del Consejo Superior Universitario, corresponde a la Rectora adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento administrativo y garantizar la continuidad del servicio público educativo a cargo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en atención al artículo décimo tercero de la Resolución 2029, mediante la cual se otorga a los funcionarios administrativos (de carrera, provisionales y supernumerarios) el tiempo compensatorio correspondiente a la Semana Santa, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones académicas y administrativas relacionadas con el trámite de PQRSFD y la verificación de títulos.

“... ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. SEMANA SANTA: A partir de la vigencia 2023, de las 24 horas hábiles de Semana Santa, UNICOLMAYOR otorgará a los funcionarios administrativos (Carrera, Provisionales y Supernumerarios), 16 horas hábiles de la Semana Santa; y los funcionarios administrativos repondrán ocho (8) horas hábiles mediante la modalidad de trabajo en casa y entregarán un producto acordado con el Jefe inmediato que sea equivalente a las ocho (8) horas hábiles de trabajo...”

Que de conformidad al Calendario de Actividades Administrativas contenidas en la Resolución 289 del 26 de enero de 2026, la Semana Santa se laborará así:

3	Reposición Semana Santa Personal Administrativo*	16 al 26	
4	Disfrute Semana Santa Personal Administrativo	30 al 31	01 al 03

Que la suspensión temporal de los términos procesales durante el período de disfrute de la semana santa constituye una medida que necesaria para garantizar la seguridad jurídica de los administrados, evita afectaciones al derecho de defensa y al debido proceso, y asegura que los trámites administrativos sean atendidos en igualdad de condiciones una vez se reanuden las actividades institucionales.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER los términos de las actuaciones académicas y administrativas relacionadas con el trámite de PQRSFD, actuaciones disciplinarias adelantadas por la Decanaturas, verificación de títulos en atención al disfrute de la semana santa de los funcionarios de la Planta Administrativa de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 y el 01 de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

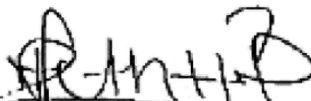
ARTÍCULO SEGUNDO. – REANUDACIÓN DE TÉRMINOS. Los términos suspendidos se reanudarán a partir del día hábil siguiente al vencimiento del período señalado en el artículo primero, continuando su cómputo por el tiempo restante al momento de la suspensión.

ARTÍCULO TERCERO. -. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C, 27 de marzo de 2026

LA Rectora,


MARIA RUTH HERNANDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Dr. Darío Santiago Cárdenas Vargas - Jefe Oficina Jurídica



Revisó: Dr. Ruth García Esguerra - Subdirección de Talento Humano



Revisó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General

